



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7

Causa N°: 78758/2017 - ACOSTA, HORACIO MARTIN c/ PROVINCIA ART
S.A. s/ACCIDENTE - ACCION CIVIL

Buenos Aires 6 de agosto de 2024.-

Por restituído de la Sala V de la CNAT.

Practíquese por Secretaría liquidación conforme lo previsto por el art.
132 de la L.O.

Sr. Juez:

Conforme lo ordenado practico liquidación en los términos de la
sentencia dictada.-

Liquidación

Fecha de la liquidación: 06/08/2024

Indice: CER (1)

Monto inicial: \$924 523,00.-

Fecha del crédito: 14/07/2015 (Indice: 4,69323000)

Fecha de la liquidación: 06/08/2024 (Indice*: 436,35890000)

Tasa de interés anual: 6,00%

Capitalización: 05/11/2018

Variación del índice: 9197,62445054%

Capital adecuado por CER (2) 14/07/2015-06/08/2024: \$85 958 676,50.-

Intereses 14/07/2015-05/11/2018: 1210 días->19,89041%=\$17 097 533,19.-

Monto capitalizado el 05/11/2018: \$103 056 209,69.-

Intereses 05/11/2018-06/08/2024: 2101 días->34,53699%=\$35 592 512,84.-

Monto de la liquidación (3): \$138 648 722,53.-

(1) Fuente de obtención del Coeficiente de Estabilización de Referencia CER:

Banco

Central de la República Argentina





Poder Judicial de la Nación

**JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7**

- (2) Aplicación del CER conforme Anexo 1 de la Ley 25713
- (3) Metodología de cálculo conforme el punto 1° del Acta 2784 de la CNAT

1.2 Regulación de honorarios de la 1ra. Instancia.

Régimen de costas: a cargo de la demandada

- a-Asistencia técnica de la parte actora: 17%\$23.570.282,83
- b- Asistencia técnica de la parte demandada 15%\$20.797.308,38
- c.-Auxiliar médico 7%

1.3 Regulación de honorarios de 2da. Instancia (costas a cargo de la demandada)

- a-Asistencia técnica de la parte actora: 30% de I.....\$7.071.084,85
- b- Asistencia técnica de la parte demandada 30% de I ...\$6.239.192,51

1.4. Regulación por Recurso Extraordinaio (a cargo de la demandada)

- a-Asistencia técnica de la parte actora: 30% de I\$7.071.084,85
- b- Asistencia técnica de la parte demandada 30% de I.....\$6.239.192,51

1.5 Tasa de Justicia: art.13 inc. "i" ley 23.898: 3% \$4.159.461,68

Secretaría, 6 de agosto de 2024.-

EDGARDO F.A. CONFALONIERI

SECRETARIO





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7

Causa N°: 78758/2017 - ACOSTA, HORACIO MARTIN c/ PROVINCIA ART
S.A. s/ACCIDENTE - ACCION CIVIL

Buenos Aires, 06 de agosto de 2024

Tengo en cuenta las operaciones aritméticas realizadas por el Sr.
Secretario, precedentemente.

Por ello, traslado a las partes y al auxiliar, por el plazo de cinco días
y, con causa en ello, intimo a la/s deudora/s por el plazo indicado para que
deposite en su caso los importes que estime, bajo conminación de aprobarla en
todos sus términos en cuanto ha lugar por derecho y habilitar la ejecución por
parte de los acreedores.

También, en el mismo plazo, deberá la demandada, con sustento en
el art.4 inc. "i" de la ley 23.898, integrar la suma de pesos \$4.159.461,68.-
cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno con 68
/100 - bajo conminación de imponerle la suma de pesos \$2.079.730,84-; -v.
art.11, segunda parte, de la ley en cita y la Acordada N° 40/2004 de la CSJN- y
expedir el certificado tipificado, en el art.11, tercera parte del mismo cuerpo
legal. NOTIFIQUESE por cédula, con copias y, en los confines de la Acordada
N° 3/15 de la Corte Federal.

Por último, de conformidad con lo dispuesto por Res. AFIP 1105
/01 (conf. Res. CNAT N° 399 de fecha 24/09/2004), los interesados deberán
acompañar constancia actualizada y vigente que acredite su situación impositiva,
firmada y sellada por el/la titular.

NOTIFIQUESE A LAS PARTES, LETRADOS Y PERITO.

Claudio Fabian Loguarro

Juez Subrogante





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 7



#31042132#421561299#20240806143953312